1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FONDESER es una empresa industrial y comercial del Estado descentralizada de carácter municipal adscrita al Municipio de El Retiro, en razón a su naturaleza puede suscribir contratos interadministrativos en virtud a lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 113º de la Constitución Política, además de sus estatutos, cuenta con la capacidad para administrar recursos públicos, en donde se garantice el cumplimiento a los principios de la función administrativa, control fiscal y régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Como su objeto, FONDESER tiene como fines el fomento de las actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del Municipio de El Retiro y sus habitantes a través de la prestación de servicios de crédito y garantía; adicionalmente podrá ejecutar actividades, programas, proyectos y obras públicas y privadas que se adelanten dentro o fuera del mismo y que estén encaminadas al desarrollo y fomento del Municipio y sus habitantes y dentro de las actividades que puede desarrollar, cuenta con la posibilidad de desarrollar en forma directa o por mandato y sin menoscabar la propiedad de sus activos: servicios de suministro de toda clase de bienes y servicios; diseño y construcción de toda clase de obras civiles y sanitarias; gestión, operación y administración de bienes muebles e inmuebles; servicios de consultoría e interventoría; diseño, administración y ejecución de programas y proyectos de carácter público y privado y, celebrar todos los actos o negocios jurídicos, civiles o comerciales lícitos necesarios para la ejecución de su objeto enmarcado en la Constitución y las leyes, encaminadas al fomento y desarrollo de las actividades inicialmente descritas.

FONDESER Celebró con el municipio de El Santuario Antioquia el contrato interadministrativo No. 160-CI-476-2026. Para dar cumplimiento a estas obligaciones se hace necesario contratar el bien o servicio que le permita brindar un espacio para efectuar las actividades programadas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, requiere desarrollar labores de "PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 51 Y 52A DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 160-CI-476-2026".

ALCANCE:

El proyecto contempla la ejecución de obras para el mejoramiento de calles en la zona urbana del Municipio de El Santuario, Antioquia, específicamente en el siguiente tramo:

Ubicación de la intervención: Carrera 50 entre calle 51 y 52a, zona urbana del Municipio de El Santuario, Antioquia.

La intervención comprende la pavimentación de la vía existente en el tramo anteriormente identificado, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad vehicular, transitabilidad y seguridad vial, de acuerdo con las cantidades de Obra, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, y detalles constructivos.

Dentro del alcance del proyecto se incluyen las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES		
Localización, trazado y replanteo, se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría o supervisión, incluye demarcación con pintura, líneas de trazado, corte de piso, libretas y planos	día	3,00
Instalación de cerramiento provisional, en tela verde con altura de 2.10 m, y en estructura de larguero común cada 3.00 m, concreto de 17.5 MPA, fijación de estructura en madera común, incluye transporte, instalación y desmonte de tela excavación manual en cualquier material, cargue transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	m	240
Demolición, escarificación y preparación de superficie, incluye cargue, transporte y disposicion final donde indique la supervisión	m2	1,050
ESTRUCTURAS		
Excavación de material granular, incluye transporte y disposicion final donde indique el supervisor	m3	250,92
Suministro, transporte e instalación de bordillo en concreto prefabricado de h:35cm, incluye excavación, mortero de pega y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	240
Suministro, transporte e instalación de base granular tipo INVIAS con un porcentaje de 98% de compactación	m3	265
Suministro e instalación de cuellos y tapa prefabricados para MH existentes	und	3
CARPETA		
Suministro y aplicación de emulsión asfáltica	m2	1020
Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-19 cumpliendo con artículo 450-22 de la norma INVIAS 2022, incluye todos los elementos y equipos para su correcta instalación y funcionamiento	m3	102

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Objeto:	**PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 50 ENTRE CALLE 51 Y 52 DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
PRELIMINARES				
Localización, trazado y replanteo, se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría o supervisión, incluye demarcación con pintura, líneas de trazado, corte de piso, libretas y planos	día	3,00	$ 745.000	$ 2.235.000
Instalación de cerramiento provisional, en tela verde con altura de 2.10 m, y en estructura de larguero común cada 3.00 m, concreto de 17.5 MPA, fijación de estructura en madera común, incluye transporte, instalación y desmonte de tela excavación manual en cualquier material, cargue transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	m	240	$ 27.450	$ 6.588.000
Demolición, escarificación y preparación de superficie, incluye cargue, transporte y disposicion final donde indique la supervisión	m2	1,050	$ 34.000	$ 35.700.000
ESTRUCTURAS				
Excavación de material granular, incluye transporte y disposicion final donde indique el supervisor	m3	250,92	$ 73.800	$ 18.517.896
Suministro, transporte e instalación de bordillo en concreto prefabricado de h:35cm, incluye excavación, mortero de pega y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	240	$ 96.300	$ 23.112.000
Suministro, transporte e instalación de base granular tipo INVIAS con un porcentaje de 98% de compactación	m3	265	$ 269.000	$ 71.338.800
Suministro e instalación de cuellos y tapa prefabricados para MH existentes	und	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000
CARPETA				
Suministro y aplicación de emulsión asfáltica	m2	1020	$ 5.700	$ 5.814.000
Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-19 cumpliendo con artículo 450-22 de la norma INVIAS 2022, incluye todos los elementos y equipos para su correcta instalación y funcionamiento	m3	102	$ 1.838.000	$ 187.476.000

SUBTOTAL COSTOS DIRECTO	**$ 354.381.696**
ADMINISTRACION (A) (27.7%)	**$ 98.163.730**
UTILIDAD (U) (5%)	**$ 17.719.085**
COSTO TOTAL OBRA	**$ 470.264.511**

Nota: Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones.

De igual manera, la entidad presenta un anexo técnico que hace parte integral de los documentos precontractuales y que, para todos los efectos tiene obligaciones para las partes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones de FONDESER y El MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la materia.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, aportes parafiscales y servicios de cualquier

género que establezcan las leyes colombianas.

7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Ampliar y/o hacer constituir en virtud del contrato, las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato.
14. Ampliar y/o hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
15. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
16. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
17. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor al estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
18. Cumplir todas las normas técnicas, económicas, ambientales y sociales existentes y vigentes, que le sean aplicables.
19. Velar por la mejor calidad del objeto contractual
20. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
21. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
22. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
23. Incluir al municipio de El Santuario como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en el contrato celebrado en virtud del contrato interadministrativo de administración delegada, conforme al Decreto N° 1082 de 2015. Y al Municipio de El Santuario En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, se deberá evaluar la conveniencia de póliza todo riesgo en construcción.
24. Garantizar el equilibrio económico del contrato
25. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera FONDESER o el

municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de una manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato de obra.
26. Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos de plazos a que se refiere la Ley 594 de 2000 "Ley general de archivos".
27. Para la liquidación del Contrato, EL CONTRATISTA. deberá hacer entrega a FONDESER, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
28. El proponente favorecido debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 Y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones particulares en materia ambiental impartidas por CORNARE.
29. Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá cumplir con los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
B. Libro de obra o Bitacora
C. Informe final.
D. Actas de comité.
E. Correspondencia enviada y recibida
F. Acta de entorno y/o vecindad
G. Acta de cierre de las actas de entorno y/o vecindad
H. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
I. Acta de recibo y liquidación del contrato.
J. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo y financiero.
K. Demas documentos necesarios para la liquidacion entrega final de las obras.

NORMATIVIDAD

- Especificaciones generales de construccion de carreteras INVIAS.
- Manual de señalizacion vial ministerio de transporte
- Agencia nacional de infraestructura ANI
- Especificaciones tecnicas de EPM
- Ley 388 de 1997 sobre Planes de Ordenamiento Territorial.

- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): Regula el manejo y acopio temporal de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados por el corte de la placa de concreto existente.
- Resolución 0472 de 2017 (Ministerio de Ambiente): Reglamenta la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), obligando al contratista a realizar una separación en la fuente y control de escombros.
- Norma Técnica Colombiana Vigentes y aplicables
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- PBOT Muncipio de El Santuario
- Demás normas vigentes y aplicables en pro de la ejecución y operación del proyecto

OBSERVACIONES

Toda la información que FONDESER suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento.

LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa FONDESER y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. FONDESER no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, FONDESER cuenta con CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L ($470.264.511)

PARTIDAS PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 510 del 09 de noviembre de 2026

FORMA DE PAGO:

FONDESER pagará de la siguiente forma: un primer pago mediante pago anticipado del 30%, un 60% por medio de actas parciales de avance debidamente aprobadas por FONDESER y el municipio de El Santuario, dejando un último pago equivalente al 10% del valor del contrato que se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión y de la Entidad Territorial.

En cada pago se efectuará previa radicación de factura electrónica, informe de actividades, acta de avance de obra, memorias de cantidades, certificados de calidad, bitácora, acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social con la respectiva aprobación por parte de la supervisión.

MONEDA

Para efectos de esta invitación, todas las ofertas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana, esto es, el peso colombiano **($COP)** y todos los precios deberán plantearse sin el Impuesto al Valor Agregado IVA. Por su parte, el valor del IVA deberá indicarse por separado, especificando la tarifa o valor que le aplique según corresponda a los bienes y servicios objeto de la invitación..

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta. La propuesta deberá ser entregada (1 ejemplar en Físico) en la Oficina FONDESER, CRA 21 N 21-37, EL RETIRO, Antioquia.

EXPERIENCIA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar en máximo de dos (2) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidades públicas, oficiales o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan relación con el objeto de contratacion, es decir construcción, pavimentación, urbanismo, parcheo, mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de vias o carreteras y que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante para cada uno de los contratos con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o tenerlos inscritos en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia general podrá ser cumplida por uno o varios de sus integrantes.

Si el proponente tiene menos de tres (3) años de constitucion, el proponente podra acreditar la experiencia con la experiencia de cada uno de sus socios.

EQUIPO PROFESIONAL

Se debe adjuntar el siguiente personal a la oferta.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN%
Residente de obra	Un (1) Ingeniero civil y/o arquitecto o afines	General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de expedición de la matricula/certificado profesional. Específica: Mínimo dos (2) años certificados como auxiliar, residente de obra, director de obra, residente de interventoría o director de interventoría en proyectos relacionados con vías o carreteras.	100%
Tecnólogo socioambiental	Un (1) Tecnólogo y/o profesional ambiental, agrónomo o afines o tecnólogo o profesional social con estudios en medio ambiente.	General: Mínimo tres (3) años de experiencia general a partir de expedición de la matricula/certificado profesional. Específica: Mínimo un (1) año certificado como auxiliar, residente o profesional ambiental o socioambiental de obra o interventoria en proyectos relacionados con vías o carreteras.	50%
Tecnólogo SST	Un (1) Tecnólogo y/o profesional en salud ocupacional, higiene y/o seguridad industrial, salud y/o seguridad en el trabajo.	General: Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o licencia expedida por el Departamento.	100%

La documentación que se debe adjuntar cada profesional es:

- Hoja de vida.
- Diploma o acta de grado.
- Tarjeta profesional (si aplica).
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso laboral.

IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en ese idioma, a menos que se permita la utilización de otro diferente.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, FONDESER podrá verificar la información que le sea suministrada.

CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del correo electrónico fondeserelretiro@gmail.com o por escrito en el archivo de FONDESER ubicado en la Calle 21 # 21-37.

La INVITACION y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, FONDESER no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

Si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y FONDESER lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de Contratación Directa o invitación única de oferta fundamentada en el manual de contratación de la entidad – Acuerdo 002 de 2018 modificado por el Acuerdo 002 de 2023

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Variables: Para esta clase de contratos, y de acuerdo al objeto a desarrollar, la Entidad solicitó cotizaciones por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L ($470.264.511)

4.2. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de contratos

4.3. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el documento que se anexa.
Valor del Contrato: El valor del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L ($470.264.511)

4.5. Forma de Pago:

FONDESER pagará de la siguiente forma: un primer pago mediante pago anticipado del 30%, un 60% por medio de actas parciales de avance debidamente aprobadas por FONDESER y el municipio de El Santuario, dejando un último pago equivalente al 10% del valor del contrato que se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión y de la Entidad Territorial.

En cada pago se efectuará previa radicación de factura electrónica, informe de actividades, acta de avance de obra, memorias de cantidades, certificados de calidad, bitácora, acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social con la respectiva aprobación por parte de la supervisión.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por ser una contratación bajo la modalidad de selección única de ofertas no requiere adelantar procesos de selección, Para la escogencia del contratista.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propia pecunia.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propia pecunia.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA:

En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de interventoría donde tendrán como asegurado y beneficiario a Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el Municipio de El Santuario, Antioquia con NIT 890.983.813-8, conformidad con los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Pago Anticipado	Vigencia igual a la duración del contrato	Por el 100% del valor del pago anticipado.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro meses mas	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato.
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	200 SMMLV
Estabilidad de la obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra	veinte (20%) por ciento del valor del contrato.

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Alcance:

Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

8.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones de FONDESER y El MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la materia.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Ampliar y/o hacer constituir en virtud del contrato, las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato.
14. Ampliar y/o hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
15. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
16. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
17. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor al estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
18. Cumplir todas las normas técnicas, económicas, ambientales y sociales existentes y vigentes, que le sean aplicables.
19. Velar por la mejor calidad del objeto contractual
20. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
21. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
22. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
23. Incluir al municipio de El Santuario como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en el contrato celebrado en virtud del contrato interadministrativo de administración delegada, conforme al Decreto N° 1082 de 2015. Y al Municipio de El Santuario En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, se deberá evaluar la conveniencia de póliza todo riesgo en construcción.
24. Garantizar el equilibrio económico del contrato
25. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera FONDESER o el municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de una manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato de obra.
26. Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos de plazos a que se refiere la Ley 594 de 2000 "Ley general de archivos".
27. Para la liquidación del Contrato, EL CONTRATISTA. deberá hacer entrega a FONDESER, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.

28. El proponente favorecido debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 Y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones particulares en materia ambiental impartidas por CORNARE.
29. Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá cumplir con los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente.

8.3 Obligaciones de FONDESER

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.

9. PRECIO MÁXIMO

CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L ($470.264.511)

10. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS

1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 5. El Rut. 6. Certificados de pago de seguridad social. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, 8. Certificado de Antecedentes Fiscales, 9. Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, 10. Certificado de Antecedentes Judiciales, 11. Certificado de Deudores morosos de alimentos, 12. Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica, 13. Copia de cedula de ciudadanía del contratista o su representante legal en caso de personas jurídicas 14. Documentos presentados por el contratista en su propuesta

11. FIRMAS

Manuela Echeverri A

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL
Gerente Encargada

Elaboró: Juan Camilo Valencia Galvis
Revisó: Juan Felipe Sierra
Aprobó: Manuela Echeverri Aristizábal